

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



U.C. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4028/2017

BITÁCORA: 21/G3-0188/10/17

Puebla, Puebla, 18 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ROSA GUTIERREZ MORA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3496/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO TULE Y 2) TOTALIDAD DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CON-006/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 90.954 Metros cúbicos	11	1	11	18038539	18038549
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO TULE Y 2) TOTALIDAD DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CON-006/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.054 Metros cúbicos	4	12	15	18038550	18038553
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO TULE Y 2) TOTALIDAD DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CON-006/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 73.645 Metros cúbicos	9	16	24	18038554	18038562
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO TULE Y 2) TOTALIDAD DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CON-006/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.809 Metros cúbicos	4	25	28	18038563	18038566
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO TULE Y 2) TOTALIDAD DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CON-006/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.557 Metros cúbicos	1	29	29	18038567	18038567

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Agosto de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFP/SGPARN/4028/2017

BITÁCORA: 21/G3-0188/10/17

Puebla, Puebla, 18 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 1025 AN. 1/1 EXP. 198/17 P

L'DMM/ L'MCCP/ L'LSCI/ NDM